



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 12-10-2021

Yo **IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.023.980.775** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20215420672651</u>	<u>desarrollo local</u>	<u>Partner Penagos</u>	
Motivo de la Devolución		Detalle	
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita		<u>04-10-2021</u>	
2ª Visita		<u>08-10-2021</u>	
3ª Visita		<u>12-10-2021</u>	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ
Firma	
No. de identificación	1.023.980.775

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 14 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

542

Señor

PATRICIA JIMENEZ PENAGOS

Carrera 5 # 2 A – 07 Sur

Barrio: Las Brisas

Ciudad

Asunto: **Remisión – Recomendaciones Diagnostico Técnico DI – 16175**

Referencia: **Radicado 20215410074602**

Cordial saludo Señora Jiménez.

En atención al radicado del asunto, me permito informar que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión del Riesgos Y Cambio Climático- IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014: Se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Carrera 5 # 2 A – 07 Sur, barrio Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, con los cual, se emitió el Diagnostico Técnico **DI-16175**, documento del que se anexa copia en once (11) folios, en el cual se informa de las siguientes recomendaciones:

“A los habitantes de la vivienda acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER desde el día 10 de diciembre de 2020 y reiterada el día 17 de agosto de 2021, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad en esta.

Al responsable y/o responsables del predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan danos en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de use durante la vida” .



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215420672651

Fecha: 23-09-2021

20215420672651

Página 2 de 2

Para mayor información puede comunicarse al 3636660 ext. 2011 con el profesional Juan Sebastián Rodríguez Amarillo

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Diego González Lizcano – CPS-269-2021. Oficina de Riesgos

Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo – CPS-075-2021. Oficina de Riesgos

Diego Mauricio Rojas Cachepe – CPS-340-2021. Despacho

Mabel Lorena Montero – CPS-040-2021. Despacho





INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 26-08-2021 05:
 Al Contestar Cite este Nro.: 2021EE10520 O 1 Fol: 1 Anex: 5
 Origen: Sd: 4299 - SUBD. Bogotá de Riesgos y Efectos de C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
 Destino: PARTICULAR/OSCAR CAMACHO TORRES
 Asunto: CR-41158
 Observ.: COPIA DI-16175 SERGIO GOMEZ
 Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

CR-41158

(Al contestar cite este número)

Señor:
ÓSCAR CAMACHO TORRES
 KR 7 # 6 - 16 Sur. Torre 16 – Apto. 402
 Teléfono: 322 7236132
 colimvar12@gmail.com
 Ciudad.

Asunto: Diagnóstico Técnico de respuesta al Radicado IDIGER No. 2021ER10281

Reciba un cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, me permito informarle que en el marco de las competencias otorgadas al IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa al predio de la KR 5 # 2 A - 23 Sur, Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, el día 17 de agosto de 2021, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-16175, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA
 Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Sergio Alexander Gómez Nemocón		26/08/2021
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		26/08/2021
Aprobó:	Ing. Jairo William Torres Becerra		
Cc:	- Dr. Juan Carlos Triana Rubiano, Alcalde Local de San Cristóbal, AV 1 de Mayo # 1 - 40 Sur, 6477656, alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co , cdj.scrisobal@gobiernobogota.gov.co (con Anexos)		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-16175 (05 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

CR-41158


Página 1 de 1

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
 Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
 Y CAMBIO CLIMÁTICO**

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16175
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER10281
EVENTO SIRE No. 5381879

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón			SOLICITANTE: Comunidad		
CAT	13	MÓVIL:	Contratada		
FECHA:	17 de agosto de 2021	HORA:	06:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN:	P1: KR 5 # 2 A - 23 Sur P2: KR 5 # 2 A - 07 Sur	COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA	X ₁ : 99591.15 Y ₁ : 98589.35 X ₂ : 99602.40 Y ₂ : 98599.67				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Brisas	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	90 M2				
UPZ:	33 – Sosiego	POBLACIÓN ATENDIDA:	17				
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	FAMILIAS	4	ADULTOS	7	MENORES	10
CHIP:	P1: AAA0000BAMR P2: AAA0000BALF	PREDIOS EVALUADOS	2				
ÁREA INSPECCIONADA:	300 M2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-41158				


2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.


Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Brisas de la Localidad San Cristóbal, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la SDP, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en esta zona. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-15050	10/12/2020

En el DI-15050 (2020) se atendió un evento de emergencia en el predio P2, identificando que en la vivienda allí emplazada, habían realizado ampliaciones, principalmente en el costado oriental, y que parte de los muros perimetrales de ésta zona estaban derribados, al parecer debido a la pérdida local de suelo de fundación. Asimismo, de los muros aún en pie, algunos presentaban pérdida de sección, agrietamientos y/o colapsos parciales. Por los daños evidenciados se recomendó la evacuación de la vivienda emplazada en el predio P2, y la restricción de uso de un tramo de andén frente al predio P2, sobre la KR 5. También se recomendó, entre otros aspectos, al responsable y/o responsables del predio P2, adelantar las acciones de reforzamiento, reparación y mantenimiento periódico de la vivienda allí emplazada.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.




	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 5 # 2 A - 23 Sur
P2	KR 5 # 2 A - 07 Sur

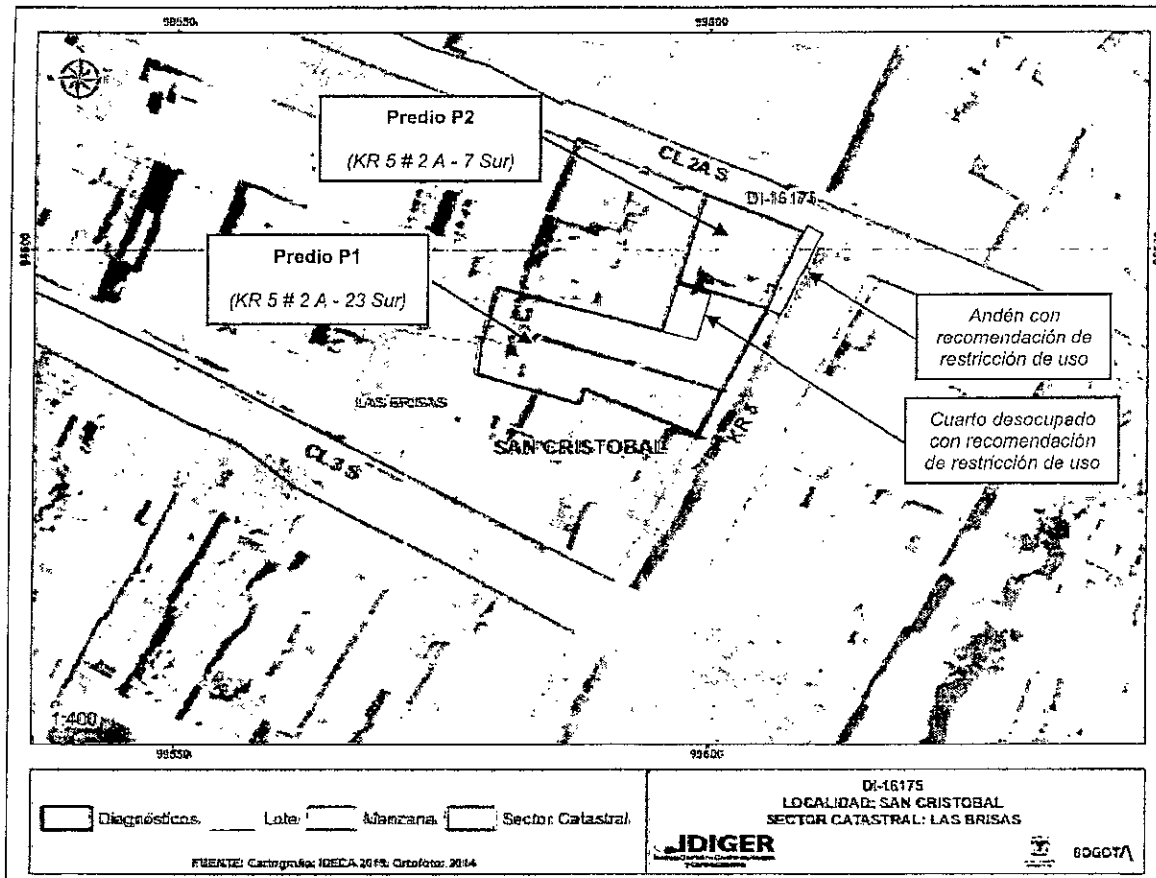


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 17 de agosto de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 5 # 2 A - 23 Sur (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, parcialmente consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la KR 5 y con escalinatas en concreto hidráulico sobre la CL 2 A Sur, donde se emplazan edificaciones principalmente de uso residencial de hasta 3 niveles (ver Fotografía 1). Dadas las condiciones topográficas, para el emplazamiento de edificaciones se han realizado taludes de corte y de relleno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Autonomía Número 112 del 20 de mayo de 2010 y 100 del 2010</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

El predio P1 se localiza sobre el costado occidental de la KR 5, y en éste se emplaza una vivienda de un nivel construida en muros en adobe y mampostería simple con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre un entramado de madera, que en la fachada cuenta con algunos elementos verticales para confinamiento, tipo columnetas (ver Fotografía 2 y 3).

Se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P1, identificando en el costado posterior, fisuras puntuales de tendencia vertical de hasta 2 mm de abertura y 2 m de longitud en cercanías a la unión muros-columnas (ver Fotografía 4). En la zona Norte del costado frontal de la vivienda, se identifica un cuarto desocupado, cuyos muros perimetrales de los costados Norte y noroccidental presentan separaciones entre mampuestos de hasta 5 cm de abertura aproximadamente, marcando una tendencia escalonada, y también presentan desprendimiento de algunos mampuestos (ver Fotografías 5, 6 y 7), también se evidencia pérdida de estabilidad de los elementos que conforman el entramado en madera sobre el que se apoyan las tejas de cubierta en esta zona (ver Fotografía 8).


De acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita en el predio P1, y por lo observado en campo, al parecer por debajo del cuarto desocupado del predio P1, se localiza una parte de la cocina de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), resaltando que esta cocina cuenta con una "cubierta" conformada por un entramado en madera que presenta considerable deterioro (ver Fotografías 9 y 10).

Tal y como se describe en los antecedentes, en el predio P2, que se sitúa al costado suroccidental de la intersección de la KR 5 con CL 2 A Sur, se emplaza una vivienda de 3 niveles, vetusta (alrededor de 80 años de construcción), construida en muros en adobe y mampostería simple, y entrepiso en madera, y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre entramado en madera, cuyos elementos que conforman la vivienda presentan un considerable deterioro (ver Fotografías 11 y 12). Adicionalmente, tal y como se indica en los antecedentes, el costado oriental (o costado contiguo a la KR 5) de la vivienda colapsó de manera parcial y no ha sido intervenido o reconstruido (ver Fotografía 1). En este sentido, se identifica que no se han acogido las recomendaciones dadas por el IDIGER desde el día 10 de diciembre de 2020, que se registran en el Diagnóstico Técnico DI-15050 (2020), por lo que se mantienen las condiciones de riesgo inminente descritas en los antecedentes.

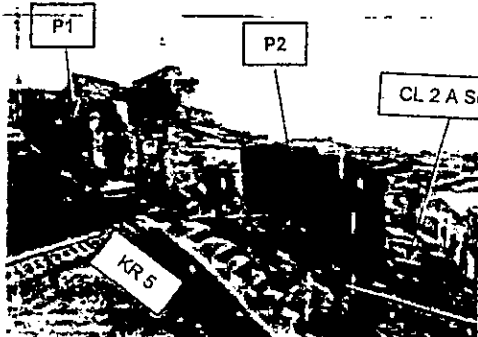





9. POSIBLES CAUSAS


- Deficiencias constructivas de las viviendas evaluadas
- Vetustez de las viviendas evaluadas
- Ausencia de mantenimiento de las viviendas evaluadas



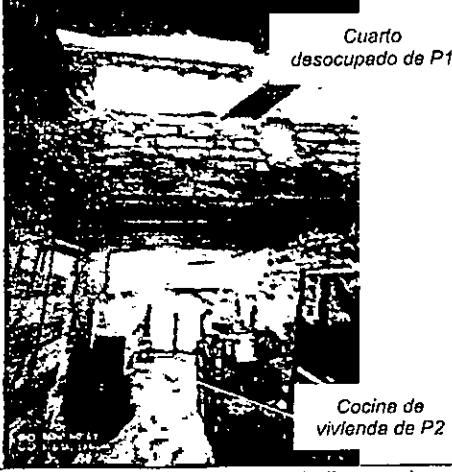

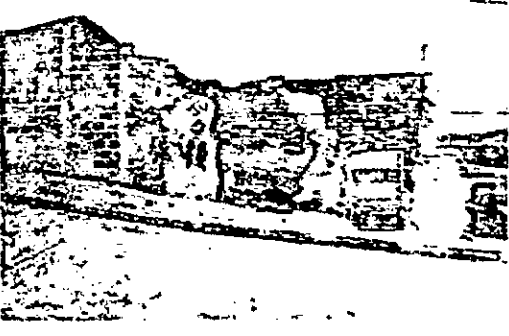



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados, desde la intersección de la KR 5 con CL 2 A Sur</p>	<p>Fotografía 2. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P1</p>
	
<p>Fotografía 3. Vista interior del costado posterior de la vivienda emplazada en el predio P1</p>	<p>Fotografía 4. Fisuras en cercanías a la unión muro-columna en el costado posterior de la vivienda del predio P1</p>
	
<p>Fotografía 5 y 6. Vista externa del cuarto desocupado del predio P1</p>	

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

	
<p>Fotografía 7. Daños en muros perimetrales visto desde el interior del cuarto desocupado</p>	<p>Fotografía 8. Pérdida de estabilidad de elementos de cubierta en cuarto desocupado del predio P1</p>
 <p style="text-align: center;">Cuarto desocupado de P1</p> <p style="text-align: right;">Cocina de vivienda de P2</p>	
<p>Fotografía 9. Cuarto desocupado del predio P1 y cocina del predio P2 visto desde el interior P2</p>	<p>Fotografía 10. Deterioro de entramado de cubierta en zona de cocina de la vivienda del predio P2</p>
	
<p>Fotografía 11. Fachada de la vivienda del predio P1, sobre la KR 5</p>	<p>Fotografía 12. Fachada de la vivienda del predio P2, sobre la CL 2 A Sur</p>

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 5 # 2 A - 23 Sur	Muros en adobe y mampostería simple	Residencial	1	Fuertes
P2	KR 5 # 2 A - 07 Sur	Muros en adobe y mampostería simple	Residencial	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio P1.
- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio P2, que podrían generar colapsos parciales en los muros que conforman la vivienda y en los entresijos y entramados de cubierta en madera.
- Colapso del cuarto desocupado localizado en la zona Norte del costado frontal de la vivienda emplazada en el predio P1, que podría generar el colapso del entramado de la cocina de la vivienda del predio P2, teniendo en cuenta el considerable deterioro que presenta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 5 # 2 A - 23 Sur (predio P1) y de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal.
- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5381879 y se da recomendación de restricción de uso del cuarto desocupado localizado en la zona Norte del costado frontal de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5 # 2 A - 23 Sur (predio P1), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, mediante Formato No. 7059.
- Se da nuevamente recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, mediante Formato No. 7058. Esta recomendación fue dada por primera vez el día 10 de diciembre de 2020 como se registra en el DI-15050 (2020).




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5381879

Nº FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7058	17/08/2021	Patricia Jiménez Penagos	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P2
7059	17/08/2021	Óscar Camacho Torres	Recomendación de restricción de uso de cuarto desocupado del predio P1


- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el propósito de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informan de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5 # 2 A - 23 Sur (predio P1), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del cuarto desocupado localizado en la zona Norte del costado frontal, sí se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados tanto en los muros perimetrales como en la cubierta de este espacio.
- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el considerable deterioro y por los daños que presentan los elementos que conforman la vivienda, así como por el posible entramado de la cocina debido a un eventual colapso del cuarto desocupado localizado en la zona Norte del costado frontal de la vivienda del predio de la KR 5 # 2 A - 23 Sur (predio P1).

15. RECOMENDACIONES

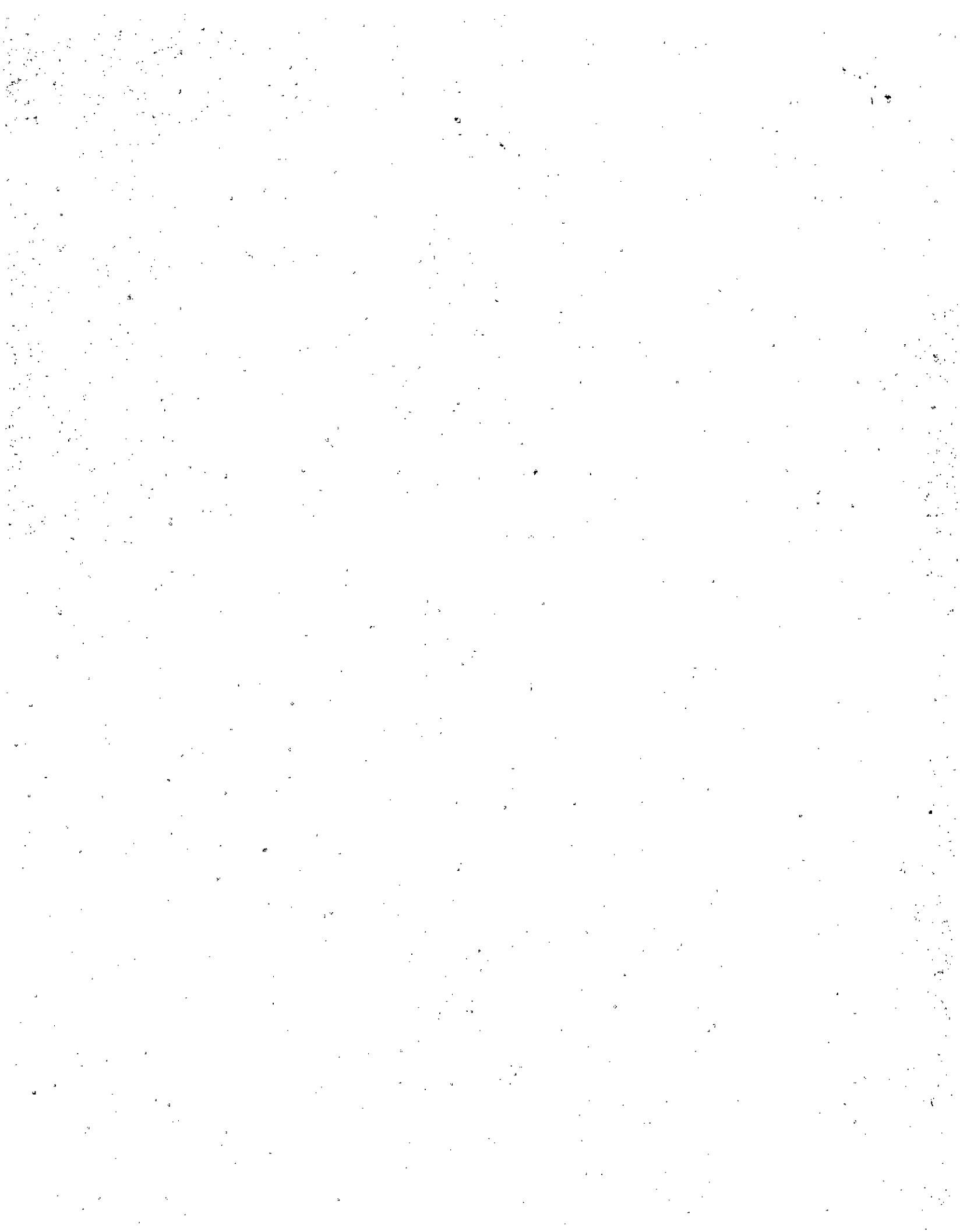
- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 5 # 2 A - 23 Sur (predio P1), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del cuarto desocupado localizado en la zona Norte del costado frontal de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de este espacio.
- A los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER desde el día 10 de diciembre de 2020 y reiterada el día 17 de agosto de 2021, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad en esta.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

- Dado que se mantienen las condiciones de riesgo inminente para la vivienda emplazada en el predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, identificadas el día 10 de diciembre de 2020 como se documenta en el Diagnóstico Técnico DI-15050, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, mantener la restricción de uso de un tramo de 12 m de largo y 2 m de ancho del andén occidental de la KR 5 a la altura de la CL 2 A Sur.
- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 5 # 2 A - 23 Sur (predio P1), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, por un lado, notificar del presente informe al responsable y/o responsables del predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), y por otro, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

<p>16.1 Elaboró</p> <p style="text-align: center;">Firma: <u>Sergio Gómez</u> Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil <i>Contratista</i></p>
<p>16.2 Revisó</p> <p style="text-align: center;">Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 <i>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i></p>





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215420672651

Fecha: 23-09-2021

20215420672651

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

542

Señor

PATRICIA JIMENEZ PENAGOS

Carrera 5 # 2 A – 07 Sur

Barrio: Las Brisas

Ciudad

Asunto: **Remisión – Recomendaciones Diagnostico Técnico DI – 16175**

Referencia: **Radicado 20215410074602**

Cordial saludo Señora Jiménez.

En atención al radicado del asunto, me permito informar que en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión del Riesgos Y Cambio Climático- IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014: Se desarrolló una inspección visual y cualitativa al predio de la Carrera 5 # 2 A – 07 Sur, barrio Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, con los cual, se emitió el Diagnostico Técnico **DI-16175**, documento del que se anexa copia en once (11) folios, en el cual se informa de las siguientes recomendaciones:

“A los habitantes de la vivienda acoger la recomendación de evacuación dada por el IDIGER desde el día 10 de diciembre de 2020 y reiterada el día 17 de agosto de 2021, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad en esta.

Al responsable y/o responsables del predio de la KR 5 # 2 A - 07 Sur (predio P2), Sector Catastral Las Brisas, Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan danos en la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de use durante la vida” .

Alcaldía Local de San
Cristóbal
Av.1 de Mayo No.1 - 40 Este
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD – F050
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215420672651

Fecha: 23-09-2021

20215420672651

Página 2 de 2

Para mayor información puede comunicarse al 3636660 ext. 2011 con el profesional Juan Sebastián Rodríguez Amarillo

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Diego González Lizcano – CPS-269-2021. Oficina de Riesgos

Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo – CPS-075-2021. Oficina de Riesgos

Diego Mauricio Rojas Cacho – CPS-340-2021. Despacho

Mabel Lorena Montero – CPS-040-2021. Despacho

Alcaldía Local de San
Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 Este
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F050
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.